



DILIGENCIA para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación, aprobada en C.O.A. de 18 de octubre de 2019

Huelva, a 19 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Universidad
de Huelva

BAREMO Y TABLA DE AFINIDAD

140-DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DEL
TRABAJO

BAREMO Y TABLA DE AFINIDADES PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
CONTRATADO EN EL ÁREA DE DERECHO DEL
TRABAJO

BAREMO

Los criterios para valorar el 20% de la puntuación total correspondiente a la plaza que se atribuye al Departamento en relación con el proceso de selección de cada una de las figuras contractuales serán los mismos que, con carácter general, vienen reflejados en el Anexo I del Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, y posteriores modificaciones).

TABLA DE AFINIDADES SEGÚN LOS APARTADOS DEL BAREMO

El proceso de calificación del grado de afinidad de los méritos previstos en el Anexo I del Baremo correspondiente a las figuras contractuales incluidas en el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado, estará informado por los siguientes criterios:

I.-FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1 Expediente académico: total afinidad (100%)
Licenciatura/Grado en Derecho. Afinidad media (50%)
Titulaciones de Licenciatura/Grado sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín (0%) en los demás casos.
- 1.2 DEA/Suficiencia investigadora: total afinidad (100%)
en Derecho del Trabajo. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de

conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín(0%) en los demás casos.

1.3 Tesis Doctoral: total afinidad (100%) en Derecho del Trabajo. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín (0%) en los demás casos.

1.4 Mención de Doctorado Europeo/Internacional: total afinidad (100%) en Derecho del Trabajo. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín(0%) en los demás casos.

1.5 Otras titulaciones universitarias: afinidad media (50%) Licenciatura/Grado en otras Titulaciones cuyos estudios versen sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín (0%) en los demás casos.

1.6 Otras Tesis Doctorales: afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín(0%) en los demás casos.

1.7 Premios y distinciones: total afinidad (100%) en Derecho del Trabajo. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín (0%) en los demás casos.

1.8 Máster oficial: total afinidad (100%) en Derecho del Trabajo. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). No afín (0%) en los demás casos.

En la aplicación de la afinidad a los anteriores méritos, la Comisión del Departamento podrá tomar en consideración que la

acreditación aportada por las personas candidatas, correspondiente a la plaza a la que se concursa, fuera adscrita y evaluada por la ANECA (o por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria ele la Junta de Andalucía conforme al Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo.

II. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE

- 2.1 Total afinidad (100%). Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la formación y actividad docente directamente relacionada con el contenido específico ele las asignaturas adscritas al Área de Derecho del Trabajo.
- 2.2 Afinidad media (50%). Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la formación y actividad docente en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas).
- 2.3 No afín (0%) en los demás casos.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- 3.1 Total afinidad. 100%. Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la actividad investigadora directamente relacionada con el contenido específico de la materia propia del Derecho del Trabajo.
- 3.2. Afinidad media (50%) en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas)
- 3.3 No afín (0%) en los demás casos.

En la aplicación de la afinidad a los anteriores méritos, la Comisión del Departamento podrá tomar en consideración que la acreditación aportada por las personas candidatas, correspondiente a la plaza a la que se concursa, fuera adscrita y evaluada por la ANECA (o por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Junta de Andalucía) conforme al Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo

IV. OTROS MÉRITOS

4.1. Total afinidad. 100%. Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de los méritos no encuadrables en ninguno de los apartados anteriores directamente relacionados con las materias propias del Derecho del Trabajo.

4.2. Afinidad media (50%) en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas)

4.3 No afín (0%) en los demás casos.